UNC Universidad Nacional de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC: 0041447/2016

Córdoba, 26 AGO 2016

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Florencia Milagros HIDALGO FREDEZ, Legajo 39137781; y

CONSIDERANDO :

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 243/2013.

Que la alumna ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Biología Evolutiva Humana; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Técnicas Psicométricas; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Que la RHCD 243/2013, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 243/2013, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Florencia Milagros HIDALGO FREDEZ, Legajo 39137781; desde el 28 de junio de 2016 hasta el 13 de julio de 2016.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Biología Evolutiva Humana; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Técnicas Psicométricas; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Artículo 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 14 de julio del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1512

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Dra. CLAUDIA [illegible]
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA